



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **DECLARA**

Expresar su beneplácito por el fallo emitido el 13 de agosto por el Tribunal Oral N°5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, condenando a dos ex miembros de la Armada, Jorge Eduardo Acosta y Alberto Eduardo González, a 24 y 20 años de prisión, por haber cometido delitos de violencia sexual durante la última dictadura cívico militar, representando el primer fallo que reconoce y condena esas prácticas de tortura.

ROXANA A LÓPEZ Dicutada Bíoque Frante de Todos HOD Peia, de Suenos Aires





## **FUNDAMENTOS**

Durante la última dictadura cívico-militar en Argentina, que dio inicio el 24 de marzo de 1976, se aplicó como política el Terrorismo de Estado, el cual buscaba el secuestro, la tortura y la desaparición de personas en forma masiva con el único objetivo de crear una "cultura del miedo" en toda la sociedad y, de esa manera, paralizar a la misma.

La aplicación de Terrorismo de Estado tuvo diferencias respecto de los cuerpos. Dentro de las torturas, aplicadas a las personas privadas de su libertad ilegítimamente en los centros clandestinos de detención, se detecta una fuerte diferencia cuando el sometimiento era dirigido a los cuerpos de las mujeres.

Los diversos testimonios que existen sobre cautiverios de mujeres mencionan con crudeza fuertes violaciones padecidas por los cuerpos de las detenidas. Las torturas tomaban una doble significación para las detenidas, pues no sólo sufrían una tortura más grave sino que, a su vez, dar testimonio de lo acontecido terminaba significando una doble tortura.

El Tribunal Oral Federal Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por Daniel Obligado, Adriana Palliotti y Adrián Grünberg, durante la jornada del 13 de agosto dieron un paso histórico para impulsar justicia sobre estos delitos. El Tribunal procedió a condenar a los ex miembros de la Armada Jorge Eduardo "El Tigre" Acosta y Alberto Eduardo González, "alias "Gato", o "González Menotti", a 24 y 20 años de prisión, respectivamente, por delitos de violencia sexual cometidos en el centro clandestino de detención, tortura y exterminio.

Por primera vez, un tribunal dictó condenas por los delitos sexuales cometidos en el ex centro clandestino de detención, tortura y exterminio de la Armada, ESMA. El fallo

ROXANA A LÓPEZ Discutada Bloque Frento de Todes HCD Pola, de Svenos Aires





cobra aún más significación, ya que, marca un nuevo camino a seguir para los innumerables casos denunciados sobre la misma temática, que se encuentran actualmente en etapa de instrucción.

Las acusaciones se desprendieron de la sentencia del juicio por la causa ESMA unificada, conocida en 2017. Los criminales pudieron ser juzgados gracias a los testimonios que brindaron Silvia Labayrú, Mabel Lucrecia Luisa Zanta y María Rosa Paredes, quienes prestaron el consentimiento a la fiscalía para la difusión pública de sus nombres y se mostraron coraje y compromiso para dar testimonio de lo vivido. Según los testimonios de las sobrevivientes del ex centro clandestino, no fueron éstos los únicos casos de violencia sexual que se produjeron en el ex casino de oficiales, existen incluso varias denuncias formuladas posteriormente a la sentencia de 2017 y que se encuentran en instancia de instrucción.

Como representantes de la ciudadanía, resulta fundamental acompañar fallos como el del Tribunal Oral Federal N°5, que impulsan la búsqueda de justicia sobre crímenes que han marcado nuestra historia como pueblo y como nación. El reconocimiento y el juzgamiento de los delitos acontecidos durante el Terrorismo de Estado, nos lleva a abrazar, con más fuerza, la lucha por la memoria, verdad y justicia, y a unimos como pueblo para seguir sosteniendo el "Nunca Más".

Por todo lo expuesto, solicito a los y las Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

ROXANA A LÓPEZ Dinutada Bloque Fronte de Todos HCO Pois, de Suenes Aires